

## Contrato N° 07/2025

Entre el **INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES** domiciliado en Próceres de Mayo N° 251 C/ Ana Díaz de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Mgtr. Osvaldo Ramón Olivera Villagra**, con cédula de identidad N° 1.076.418, **Director General** designado para el efecto por Resolución N° 286/2022 de fecha 15 de setiembre de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la señora **María Elizangela Sosa**, con C.I. N° 3.425.476 como propietaria de la Empresa **A&M Ramos Generales**, domiciliada en Capitán Figari casi Rca. De Colombia, Ciudad de Asunción - República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de Muebles y Enseres para Filial del ISBA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1ª. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes solicitados en la Licitación de Menor Cuantía N° 05/2025 "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA FILIAL DEL ISBA**", conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.


### 2ª. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.


Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

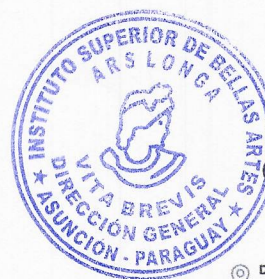
**A&M RAMOS GENERALES**  
de **MARÍA ELIZANGELA SOSA**  
Capitán Figari c/ República de Colombia  
Tel.: (0981) 695 361


 [www.bellasartes.edu.py](http://www.bellasartes.edu.py)

 **Teléfono**  
-595 986 777 763  
(mensaje)

 **Correo**  
secretariageneral@bellasartes.edu.py

 **Dirección**  
Av. Próceres De Mayo 251,  
Asunción - Paraguay



  
**Osvaldo R. Olivera V.**  
Dirección General  
I.S.B.A.

### 3ª. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 469144.

### 4ª. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025 " ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA FILIAL DEL ISBA " - ID N° 469144.

La adjudicación fue realizada por Resolución ISBA N° 259/2025.

### 5ª. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs IVA Incluido	Precio Total Gs IVA incluido
1	5610151 9-010	Mesa Tablón de madera con dos caballetes de madera	Unidad	4 (Cuatro)	A&M	Nacional	695.000	2.780.000
2	5612150 4-001	Taburete de madera	Unidad	40 (Cuarenta)	A&M	Nacional	195.000	7.800.000

**El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs 10.580.000 (GUARANIES DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL GUARANIES), IVA incluido**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

### 6ª. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

A&M RAMOS GENERALES  
de MARÍA ELIZANGELA SOSA  
Capitán Figan / República de Colombia  
Tel. (0991) 695 351  
www.bellasartes.edu.py  
Teléfono  
+596 980 777 703  
(mensaje)

Correo  
secretariagenera@bellasartes.edu.py



Oswaldo R. Olivera V.  
Dirección General  
Asunción I.S.B.A.

## 7ª. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del pliego de bases y condiciones.

## 8ª. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

**Nombre y Apellido:** María Guadalupe Burgos Duarte

**Cargo:** Administradora de Contrato

**Dependencia:** Dirección de Administración y Finanzas - ISBA

## 9ª. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 10ª. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## 11ª. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

A&M RAMOS GEMERALES  
de MARÍA ELIZABETH RAMOS  
Capitán Figari / República de Colombia  
Tel: (981) 600 161  
www.bellasartes.edu.py  
Teléfono  
+595 980 777 763  
(mensaje)

Correo  
secretariageneral@bellasartes.edu.py



Oswaldo R. Olivera V.  
Dirección General  
I.S.B.A.  
Av. Proceres  
Asunción - Paraguay

## 12ª. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## 13ª. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 14ª. IDIOMA DEL CONTRATO

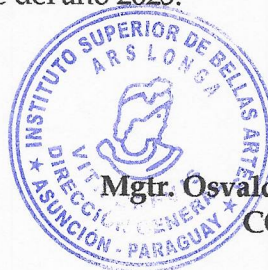
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## 15ª. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 27 días del mes de noviembre del año 2025.

  
María Elizangela Sosa  
PROVEEDOR



  
Mgtr. Osvaldo Ramón Olivera Villagra  
CONTRATANTE

A&M RAMOS GENERALES  
de MARÍA ELIZANGELA SOSA  
Capitán Figari c/ República de Colombia  
Tel.: (0981) 695 361

 [www.bellasartes.edu.py](http://www.bellasartes.edu.py)

 Teléfono  
+595 986 777 762  
(mensaje)

 Correo  
secretariagenera@bellasartes.edu.py

 Dirección  
Av. Próceres De Mayo 251.  
Asunción - Paraguay